

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

31221 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1982, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncia la provisión ordinaria de Notarías vacantes correspondientes a los grupos y turnos que se expresa, existentes en esta fecha en toda España.*

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88, 91 y 92 y demás concordantes del vigente Reglamento del Notariado, con el Real Decreto 427/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba la vigente demarcación notarial, y el artículo 16 del mencionado Real Decreto, han de proveerse dentro de cada uno de los seis grupos que a tal efecto se establecen en los mencionados artículos.

Notarías de primera clase. Tercer grupo. Tercer subgrupo

VALENCIA

Turno primero. Antigüedad en la carrera

1. Valencia (por jubilación forzosa del señor Aynat Amorós). Distrito y Colegio del mismo nombre.

CUARTO GRUPO. RESTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero. Antigüedad en la carrera

2. Getafe (por jubilación forzosa del señor Calleja Olarte). Distrito y Colegio de Madrid.
3. El Ferrol (por traslado del señor Carballo Lourido). Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
4. Teruel (por traslado del señor Mora Gómez). Distrito del mismo nombre. Colegio de Zaragoza.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

5. La Laguna (por traslado del señor Delgado Bello). Distrito del mismo nombre. Colegio de Las Palmas.

QUINTO GRUPO. NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno primero. Antigüedad en la carrera

6. Linares (por defunción del señor Cabello de Alba). Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
7. Ibiza (por traslado del señor López-Frando Raynaud). Distrito del mismo nombre. Colegio de Baleares.
8. Torrente (por traslado del señor Millet Sastre). Distrito y Colegio de Valencia.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

9. Ripollat (por traslado del señor De la Cuesta Aguilar). Distrito de Sabadell. Colegio de Barcelona.
10. Pozuelo de Alarcón (por traslado del señor Alfaro Fernández). Distrito de Navalcarnero. Colegio de Madrid.

SEXTO GRUPO. NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Turno primero. Antigüedad en la carrera

11. El Arahal (por traslado del señor Chacón Llorente). Distrito de Marchena. Colegio de Sevilla.
12. Hoyos (por traslado del señor Blanco Bueno). Distrito de Coria. Colegio de Cáceres.
13. Lerma (por traslado del señor Sánchez Llorente). Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.
14. Ramales (por traslado del señor Rajoy Feijoo). Distrito de Laredo. Colegio de Burgos.
15. Vélez-Blanco (por traslado del señor Navarro Núñez). Distrito de Huércal-Overa. Colegio de Granada.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

16. Escacena del Campo (por traslado del señor Salazar Martínez). Distrito de La Palma del Condado. Colegio de Sevilla.
17. Lecumberri (por traslado del señor López Arnedo). Distrito y Colegio de Pamplona.
18. Osorno (por traslado del señor Ríos Dávila). Distrito de Carrión de los Condes. Colegio de Valladolid.

19. Totana (por traslado del señor Montesinos Busutil). Distrito de Murcia. Colegio de Albacete.

20. Viella (por traslado del señor Mussons Balsolls). Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.

Turno tercero Oposición entre Notarios

1. Madrid (por jubilación forzosa del señor Fernández Huidobro).

Turno tercero. Oposición libre.

2. Santa Coloma de Gramanet (por traslado del señor Rodríguez García).

Serán provistas en su día, dentro de sus respectivos Colegios Notariales, las Notarías de Ochagavía y Puebla del Duc, por haber quedado desiertas por falta de solicitantes en el concurso anterior de provisión ordinaria.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia, o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios Notariales de Baleares y Las Palmas, las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos distintos y grupos diferentes, sujetándose en un todo, al hacerlo, a las reglas y requisitos que establece el artículo 94 del Reglamento Notarial; entendiéndose por ingreso en la carrera a que se refiere la reg'la 4.ª de dicho artículo, no a la del primer título que obtuvieron, sino a la de la toma de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

Los Notarios solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia simple de la misma, a fin de facilitar con ello la resolución de este concurso.

Madrid, 12 de noviembre de 1982.—El Director general, Fernando Marco Baró.

MINISTERIO DE DEFENSA

31222 *ORDEN 522/00063/1982, de 19 de noviembre, del Ejército del Aire (Mando de Personal-Dirección de Enseñanza), por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos) del citado Ejército.*

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de Oficial del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos) del citado Ejército.

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Podrá opositar a dichas plazas tanto el personal militar como civil que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1. Ser español, varón.
- 1.2. Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, del título de Ingeniero Aeronáutico Superior.
- 1.3. Edades: No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:
 - 1.3.1. Con carácter general, treinta y un años.
 - 1.3.2. Para el personal militar de las escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría, treinta y cinco años.
 - 1.3.3. Para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos, cuarenta años.
- 1.4. Tener buena concepción moral y social.
- 1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Beneficios de ingreso y permanencia

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos, los poseedores de la Medalla Militar Individual y las

del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de Complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados, se tendrán en cuenta para que, aprobado el examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire (Dirección de Enseñanza), Sección de Reclutamiento y Selección, calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8.

Se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo número), e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del interesado, así como de la documentación prevenida en el artículo 5.º

Las instancias podrán ser entregadas en mano o enviadas por correo certificado en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo número 164/1963, de 2 de diciembre, e igual precepto del Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

3.1. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Las del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), en unión de la copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos o ficha de tropa y marinería, según proceda, anticipando por teletipo las peticiones, cuando se considere necesario.

3.3. Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

No serán admitidos si se presentan insuficientemente reintegrados o fuera de plazo.

3.4. Se acompañará a las instancias certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las asignaturas cursadas en la carrera y calificaciones obtenidas en todas ellas, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales en su caso.

3.5. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición deberán reunir los aspirantes las condiciones exigidas en el artículo 1.º y cumplimentar todo lo que se expone en el artículo 3.º

Recepción de instancias

Art. 4.º El Mando de Personal (Dirección de Enseñanza) acusará recibo de las instancias que se entreguen personalmente y de las enviadas por correo certificado, una vez tenga lugar la recepción de las mismas.

Si el aspirante no recibiera dicha comunicación en el plazo de quince días, se dirigirá directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), en ruego de noticias sobre la instancia por él elevada.

Si alguna de las instancias presentadas, tanto personalmente como por correo certificado, adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

Derechos de examen

Art. 5.º Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de dos mil (2.000) pesetas, en concepto de derechos de examen, en el cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid, con el número 089488, titulada «Cuenta de Depósitos de la Dirección de Enseñanza-Ejército del Aire», figurando como imponentes los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.

En el giro o transferencia hará constar a qué concurso-oposición participa.

5.1. Quedan exentos del pago a que hace mención el párrafo anterior mediante documento acreditativo que se acompañará a la instancia:

— Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.

— Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el 50 por 100 de los derechos de examen.

— Los huérfanos del personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil.

Relación provisional de admitidos y excluidos

Art. 6.º En el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» y «Diario Oficial del Ejército del Aire», terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará:

— Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a examen.

— Lugar, día y hora en que se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación en las pruebas.

Se dará un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Relación definitiva de admitidos y excluidos

Art. 7.º En el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» y «Diario Oficial del Ejército del Aire», terminado el plazo de quince días citado en el artículo anterior, se publicará:

— La lista definitiva de los admitidos y excluidos al concurso-oposición.

— El día, hora y lugar en que deberán efectuar la presentación para realizar la prueba de reconocimiento médico, así como día, hora y lugar en que deberán hacer su presentación para realizar los ejercicios del examen.

— La composición del Tribunal que habrá de juzgar las pruebas.

Pruebas del concurso-oposición

Art. 8.º De acuerdo con el apartado 1.6 del artículo 1.º los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico en el Centro Médico del Ejército del Aire que se determine.

8.1. Sólo quedarán pendientes de observación aquellos casos dudosos en los que el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe realizarse.

La observación será realizada en el Centro Médico del Ejército del Aire que se determine según la enfermedad a observar, corriendo los gastos de estancia por cuenta de los interesados.

El período de observación comenzará inmediatamente después de la comunicación al interesado por el Presidente del Tribunal Médico, debiendo terminar la misma con la antelación necesaria que permita al aspirante realizar los diferentes ejercicios en las fechas y plazos que le hayan correspondido, en inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final, como efecto de la primera prueba pendiente.

8.2. Los que resulten calificados «aptos» en el reconocimiento facultativo comenzarán las pruebas de examen, que consistirán en los ejercicios que se indican en el anexo número 2, y con arreglo a los programas insertos en el anexo número 3.

Art. 9.º Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo anterior, el Tribunal procederá a relacionar a todos los opositores con la calificación obtenida en dichas pruebas.

La nota final será obtenida como resultado de la suma de las notas obtenidas, en el concurso-oposición, nota media en la carrera y méritos personales, afectados por sus correspondientes coeficientes.

Art. 10.º El Tribunal levantará acta en la que figurarán los opositores que hubieran aprobado la oposición, por orden de puntuación. Igualmente de los que hubieran superado los ejercicios de la misma y que rebasen el número de plazas anunciadas, por orden de puntuación, para, en su caso, formular la propuesta adicional a que se refiere el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

Publicación de resultados

Art. 11.º En caso de igualdad en las puntuaciones totales finales se establecen las siguientes preferencias:

11.1. Entre dos aspirantes de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, el de mayor graduación o el más antiguo, en caso de igualdad en la misma.

11.2. Entre un aspirante perteneciente a las fuerzas Armadas o de la Guardia Civil, los citados en primer lugar.

11.3. Entre dos aspirantes civiles, el hijo de personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil.

11.4. En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Art. 12.º Los aspirantes con beneficios de ingreso y permanencia, que hayan superado todas las pruebas de suficiencia o superior, serán intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

Art. 13.º La relación de los opositores seleccionados será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» y «Diario Oficial del Ejército del Aire», y, una vez cumplimentado el artículo 14, se procederá a su nombramiento como Alféreces Alumnos en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» y «Diario Oficial del Ejército del Aire».

Presentación de documentos

Art. 14.º Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del

siguiente al de la publicación de la relación de seleccionados en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes, acreditativo de las condiciones exigidas en el artículo 1.º

- 14.1. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento.
- 14.2. Certificado de matrimonio para los aspirantes casados.
- 14.3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- 14.4. Declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980 de 1 de octubre).
- 14.5. Certificado del título que se especifica en el apartado 1.2, resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.
- 14.6. Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Centro Oficial de Enseñanza o Cuerpo del Estado.
- 14.7. Los opositores seleccionados que gocen de los beneficios de ingreso y permanencia: Copia de la orden de concesión de tales beneficios.

Art. 15. Toda la documentación será reintegrada con arreglo a la legislación vigente.

Art. 16. El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas: Personal profesional, Escala de Complemento y el procedente del voluntariado normal, únicamente deberá presentar los documentos que se indican en los apartados 14.5, 14.6 y, en su caso, el 14.7.

Incorporación al Centro

Art. 17. Los Alféreces-Alumnos nombrados efectuarán su presentación en la Academia General del Aire (San Javier-Murcia), en la fecha que se determine.

Dicho Centro les facilitará normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación.

Pérdida de derechos

Art. 18. Perderán todos los derechos adquiridos, los opositores que:

18.1. Sin motivo justificado no se presenten a las pruebas del concurso-oposición en las fechas y horas señaladas.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado, anteriores a la fecha indicada o simultáneas, el opositor lo comunicará por escrito al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), acompañando el oportuno justificante. El certificado que acredite la enfermedad deberá ser expedido por el Médico militar que previamente pedido y asignado por la Asesoría Médica del Aire o, en su defecto, por el Jefe del Sector Aéreo o Gobernador Militar, en su caso, de la plaza en que resida el aspirante, haya reconocido a éste. Dicho certificado será expedido por un Médico civil, cuando no hubiere militar en la plaza de referencia.

Restablecido de su enfermedad o desaparecida la causa origen de la incomparecencia, el aspirante deberá presentarse en la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal), para que le sea señalada nueva fecha de examen. Pero solamente en

el caso de que todavía estén desarrollándose los ejercicios correspondientes de la oposición; no si éstos han terminado.

El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuar, se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad entonces sobrevenida y manifestada al Presidente del Tribunal; en este caso, será inmediatamente reconocido por el Médico del Centro, y si la enfermedad fuera cierta y suficiente, autorizará el citado Presidente su presentación a nuevo examen completo del ejercicio en las condiciones expuestas en el párrafo anterior. Si la enfermedad no resultare cierta ni suficiente, quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

18.2. Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas del curso-oposición o sean eliminados en alguna de ellas.

18.3. No presenten la documentación exigida dentro del plazo previsto en el artículo 14, o no cumplan cualquiera de las condiciones de esta convocatoria.

18.4. No efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determinen para realizar los cursos y prácticas que se disponen en el artículo 19, así como aquellos que renuncien a estos cursos y prácticas o no los superen.

18.5. Los que, con ocasión de las pruebas de examen previo de ingreso y a juicio del Tribunal, cometan faltas de desacato al mismo.

La justificación, en su caso, de la falta de presentación a cualquiera de los cursos o prácticas, deberá ser comunicada telegráficamente el mismo día en que se hubiera dispuesto la incorporación.

La no incorporación debidamente justificada no significará la pérdida de los derechos adquiridos, siempre que la incorporación tenga efectos con posterioridad y dentro del curso correspondiente y con margen suficiente para realizar las pruebas.

El opositor que pierda los derechos adquiridos en esta convocatoria pasará a la situación militar en que se encontraba anteriormente.

Ciclos de formación y prácticas

Art. 19. Todos los Alféreces-Alumnos realizarán, en régimen de internado, un curso de Formación Militar y Aeronáutica en la Academia General del Aire (San Javier-Murcia), de duración aproximada de tres meses.

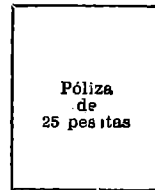
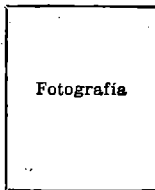
Los que superen este curso serán promovidos a Tenientes-Alumnos para realizar a continuación un ciclo de especialización en los Centros que se determinen, pasando a depender del Mando de Personal durante dicho período.

Finalizado con aprovechamiento el ciclo de especialización, los Tenientes-Alumnos serán promovidos al empleo de Capitán, escalafonándose definitivamente detrás del último de los que figuren en dicho empleo en ese momento y en el orden que les corresponda, según la calificación final alcanzada, resultante de la puntuación total expuesta en el artículo 9.º y de las calificaciones obtenidas en los Cursos de Formación Militar y Aeronáutica y ciclo de especialización.

Una vez ingresados en la Escala del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, pasarán a desempeñar los destinos que les sean asignados de acuerdo con las normas vigentes.

Madrid, 19 de noviembre de 1982.—Por delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emilio García-Conde Ceñal.

ANEXO NUMERO 1
 MODELO DE INSTANCIA



.....
 (Primer apellido)

 (Segundo apellido)

.....
 (Nombre)

Natural de, provincia de, nacido el día de de 19....., con domicilio en, provincia de, distrito postal número, calle o plaza, número, y teléfono número, hijo de y de, provisto del documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado por el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos) del Ejército del Aire,

Declara reunir las condiciones siguientes:

1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 1.4 y 1.5 del capítulo 1 de la convocatoria.
2. Es casado, viudo o soltero: (1).
3. Está en posesión del título de: (1).
4. Si es Militar: Ejército al que pertenece (1).

Empleo alcanzado Arma o Cuerpo

5. Si es civil:

- ¿Ha cumplido el servicio militar? (1).
- ¿Ha realizado la IMEC? (1).
- Ejército en que la ha efectuado: (1).
- Empleo Situación actual (1).

6. ¿Tiene reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia? (1).

Por lo que solicita ser admitido en el citado concurso-oposición.

La cantidad de dos mil (2.000) pesetas en concepto de derechos de examen es ingresada en la cuenta corriente abierta en el Banco de España, de Madrid, con el número 089466, titulada «CUENTA DE DEPOSITOS DE LA DIRECCION DE ENSEÑANZA-EJERCITO DEL AIRE», impuesto en la agencia o sucursal de de de 198...

(Firma)

LXCMO. SR TENIENTE GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO DEL AIRE (Dirección de Enseñanza). Calle Romero Robledo, 8. MADRID-8.

(1) Hacer constar lo que proceda.

ANEXO NUMERO 2

Pruebas del concurso-oposición

Ejercicios (1)

Primer ejercicio (entrevista personal): Consistirá en una entrevista con los aspirantes, uno a uno y a puerta cerrada, con objeto de ampliar el curriculum vitae de una forma directa y más completa.

Segundo ejercicio (escrito teórico): Con arreglo al programa inserto en el anexo número 3.

Tercer ejercicio (escrito práctico): Consistirá en desarrollar un tema práctico, seleccionado entre varios que el Tribunal propondrá y en el que tengan que utilizar sus conocimientos y buen criterio.

Cuarto ejercicio (oral): El tema del ejercicio oral será elegido por cada aspirante y desarrollado en un tiempo límite.

(1) El segundo, tercer y cuarto ejercicios serán eliminatorios.

ANEXO NUMERO 3

Programa

Tema 1. Pistas de vuelo, de rodaduras, estacionamientos, zonas de calentamiento de motores, salidas rápidas.

Tema 2. Características físicas de los aeródromos.—Longitudes y anchuras necesarias de acuerdo con las características de un avión determinado.

Tema 3. Características sustentadoras de las pistas; espesores de las mismas.—Zonas críticas y no críticas.

Tema 4. Señalamiento diurno de pistas y superficies.—Balizamiento nocturno.—Sistemas de aproximación.—Sistemas de pendiente de aproximación.—Balizamiento de pistas de vuelo. Balizamiento de pistas de rodadura y plataformas de estacionamiento.—Balizamientos complementarios.—Servidumbres físicas y radioeléctricas en aeródromos.—Servidumbre de operación de aeronaves.

Tema 5. Sistemas de navegación aérea.—Sistemas angulares: NDB-ADF, CONSOL, VOR, TACAN.—Sistemas telemétricos: DME, LORAN, DECCA.—Sistemas autónomos: DOPPLER, INERCIAL.—Sistemas altimétricos.—Navegación por satélites.

Tema 6. Aproximación y aterrizaje.—El sistema ILS.—Trayectoria de aproximación.—Angulo de descenso.—71 radar de aproximación: PAR, GCA.—Servidumbres físicas y radioeléctricas: OCS y OCL.—Aproximación frustrada.

Tema 7. Calculadores de navegación.—Componentes y programas.—Calculadores analógicos y digitales.—Servosistemas de guiado.—El piloto automático.—Instrumentación.

Tema 8. Circulación aérea.—Servicios de tránsito aéreo.—Comunicaciones aeronáuticas.—La división del espacio aéreo.—Regiones de información de vuelo.—Aerovías.—Áreas y zonas de control.—Sectorización.—Circulación área general y circulación operacional militar.—Centros y torres de control.

Tema 9. El control de la circulación aérea.—Control estratégico: Planes de vuelo y compatibilidad de trayectorias.—Control táctico: Detección y resolución de conflictos.—Colisiones y demoras.—Sistemas anticolidión.

Tema 10. Sistema de circulación aérea.—El radar primario. Detección y localización.—Función MTI.—Presentación PPI.—El radar secundario.—Codificación y decodificación.—Presentación panorámica y tabular.—Tratamiento automático de la información radar.—El radar de la defensa aérea.

Tema 11. Tipos de trayectorias de misiles.—Por haz director.—Navegación proporcional.—Persecución pura.—Rumbo constante.—Persecución con desviación.—Trayectorias balísticas.

Tema 12. Sistemas de navegación y guiado de misiles.—Por haz director.—Por telemando.—Guiado inercial.

Tema 13. Sistemas de autoguiado de misiles.—Activo.—Semiactivo.—Pasivo.—Sistemas electromagnéticos y por infrarrojos.

Tema 14. Seguimiento de satélites.—Sistema DOPPLER.—Interferómetros.—Radar.—Telemida y recepción de datos.—Telemando y emisión de órdenes.

Tema 15. Vuelo inercial.—Plataformas.—Acelerómetros lineales.—Giróscopos.—Calculador integrador.

Tema 16. Motores cohetes de propulsante líquido.—Tipos de propulsores.—Constitución del motor.

Tema 17. Motores cohetes de propulsante sólido.—Tipos de propulsores.—Constitución del motor.

Tema 18. Helicópteros.—Teoría.—Elementos constitutivos.—Mandos.—El autogiro.

Tema 19. Balística.—Balística interior: Leyes.—Presión.—Problema fundamental de la balística interior.—Balística exterior.—Trayectorias.—Resistencias del aire.—El proyectil.—Penetración y fragmentación.—Balística de cohetes y misiles.—Tiro y bombardeo.

Tema 20. Armas aéreas convencionales.—Ametralladoras: Tipos, calibres y proyectiles.—Cañones: Tipos calibres y proyectiles.—Bombas, torpedos, cargas de profundidad.—Bombas especiales.—Cohetes y misiles.—Lanzadoras de bombas, torpedos y cohetes.—Armado de aviones modernos.

Tema 21. Abastecimiento de combustibles.—Sistema de transporte y almacenamiento.—Sistemas de suministro a los aviones: Elementos necesarios.—Mantenimiento de los equipos.—Automatización.—Medidas de seguridad.—Control de calidad.

Tema 22. Mantenimiento de material aéreo.—Diversos escalones: Línea de vuelo, talleres de base, Maestranzas aéreas e industrias civiles.—Revisiones IRAN, overhaul y revisiones progresivas.

Tema 23. Documentación del material aéreo.—Documentación de proyecto, de funcionamiento, de mantenimiento y de modificación o mejora del material.—Organización sistemática de la documentación.—Ordenes técnicas y boletines de servicio.

Tema 24. Cartografía.—Sistemas de proyección fundamentales.—Sistemas convencionales.—Paso de coordenadas Lambert a U. T. M., y viceversa.

Tema 25. Aerofotogrametría.—Teoremas fundamentales.—Enderezamiento de fotografías.—Restitución de fotografías aisladas.—Restitución binocular de fotografías apareadas.—Modernización de cartografía existente.—Fundamentos de los equipos más utilizados.

Tema 26. Seguridad de vuelo.—Investigación técnica de accidentes.—Forma de realizar una investigación.—Aspectos a considerar.—Informes.

Tema 27. Ordenadores.—Generalidades.—Análisis de trabajo.—Programación.—Aplicaciones en aviación.—Cálculos en proyectos, mantenimiento, abastecimiento, control de la defensa, tráfico aéreo.—Programación industrial.

Tema 28. Planificación del trabajo.—Gantt, Tickler, PERT y CPM.—Producción y productividad: Mejoras de métodos de trabajo.—Diagramas de proceso y distribución en planta.—Medida del trabajo: Autopunteo, muestreo, cronometraje, tiempos predefinidos, factor de actuación, mayoraciones o suplementos.

Tema 29. Valoración del trabajo.—Análisis de los puestos de trabajo según diferentes métodos.—Sistemas de valoración, jerarquización, clasificación, puntuación y comparación de factores.

Tema 30. Calificación y remuneración del personal.—Sistemas de calificación: Escalas, jerarquización, distribución forzada, comprobación ponderada, series de elección forzosa y método de incidentes críticos.—Comprobación y fiabilidad de estos sistemas.

Tema 31. Remuneración del trabajo.—Determinación y ajuste de la línea de tendencia.—Construcción de la escala de tarifas: Escala continua, escala de intervalos, escala de márgenes.—Reajustes de los puestos de trabajo.—Remuneración por rendimiento: Sistemas de incentivos (Taylor Manchester, Gantt, Rowan, etc.), Plan Scanlon, Salario Rucker.

Tema 32. Organización de empresas.—Evolución de la organización: Dirección científica.—Fayol.—Dirección participativa. Estructura de la organización: Organización funcional, por divisiones, centralizada y descentralizada.—Relaciones de Línea y Staff.—Mando: Supervisión, delegación, coordinación, control.—Principales tipos de organigramas.

Tema 33. Fiabilidad y sus aplicaciones.—Fundamentos.—Base matemática.—Fiabilidad en los proyectos.—Fiabilidad en los sistemas.—Ensayos.

Tema 34. Planificación de la industria aeroespacial.—Aspectos civil y militar.—Tecnología.—Investigación.

Tema 35. Instrucciones para la elaboración de proyectos.—Generalidades.—Memoria.—Planos.—Pliego de prescripciones técnicas.—Presupuesto.—Programa del desarrollo.

Bibliografía

- «The performance of civil aircraft», de F. B. Baker.
- «Aeropuertos», de López Pedraza.
- «Air Transportation traffic and management», de Wolfe.
- «Sistemas de Navegación Aérea», de J. Hernández Raposo.
- «Avionics Navigation Systems», de Kayton and Fried.
- «Navigation Inercial», de Carpentier.
- «Seguimiento de satélites», de Bautista.
- «Manuales F. A. A.».
- «Handbook of Astronautical Engineering», de Koell.
- «Guidance», de Arthur S. Locke.
- «The Flight of Uncontrolled Rockets», de F. R. Gantmakner y L. M. Levin.
- «La propulsion par fué», de Barrere.
- «Balística», de Hannart.
- «Bombardeo Aéreo», de Sirvent Dargent.
- «Armamento de Aviones», de Nebreda.
- «Textos del Servicio Nacional de Productividad Industrial».

— «Topografía», de F. Domínguez.

— «Manuales y anexos de la O. A. C. I.».

— «Trabajos de METRA SEIS».

— «Estudios de Transporte Aéreo», de Valenzuela.

— «Publicaciones del Institut du Transport Aérien».

— «Fiabilidad», A. E. para el Control de la Calidad.

— Conferencias sobre Fiabilidad, E. T. S. I. A.

Ley de Contratos del Estado 1967 e Instrucciones para la elaboración de proyectos («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 137, de 1970).

— «All the world's aircraft», de Jane's (consulta).

— «World Aircraft Forecast», DMS 1969/78 (consulta).

31223

ORDEN 522/00064/1982, de 19 de noviembre, del Ejército del Aire (Mando de Personal-Dirección de Enseñanza), por la que se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Farmacia del citado Ejército.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Oficial del Cuerpo de Farmacia.

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Podrán opositar a dichas plazas, tanto el personal militar como el civil, que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1. Ser español, varón.
- 1.2. Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, del título de Licenciado en Farmacia.
- 1.3. Edades: No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:
 - 1.3.1. Con carácter general, treinta y un años.
 - 1.3.2. Para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría, treinta y cinco años.
 - 1.3.3. Para el personal militar y funcionarios civiles al Servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos, cuarenta años.
- 1.4. Tener buena concepción moral y social.
- 1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Beneficios de ingreso y permanencia

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos, los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio de sus resultas, se tendrán cuenta para que, aprobado el examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor General Jefe del Mando de Personal-Dirección de Enseñanza-Selección de Reclutamiento y Selección-Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8.

Se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo 1) e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del interesado, así como de los documentos a que hace referencia el artículo 5.º.

Las instancias podrán ser entregadas en mano o enviarse por correo certificado en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo número 164/1963, de 2 de diciembre, e igual precepto del Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

3.1. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Las del personal pertenecientes a las Fuerzas Armadas, serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), en unión de la copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos o ficha de Tropa y Marina, según proceda, anticipando por teletipo las peticiones, cuando se considere necesario.

3.3. Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes. No serán admitidos si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

3.4. Se acompañará a las instancias certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma, en las que conste